

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

16964 ORDEN de 4 de diciembre de 1997 de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el Plan de Apoyo a Deportistas destacados de la Región de Murcia.

El presente Plan pretende establecer un conjunto de acciones destinadas a promocionar y proteger a aquellos deportistas murcianos que por sus especiales cualidades y dedicación destaquen en sus correspondientes modalidades deportivas. Estas acciones deben servir para facilitar la dedicación de los deportistas a la consecución de sus objetivos.

Sin duda la acción que se revela como más importante es la aportación de recursos económicos necesarios para una correcta preparación cara a las competiciones deportivas. Pero hemos de valorar otras que, sin duda, favorecen esa misma preparación en unas mejores condiciones.

El objetivo que persigue este plan es doble: Por una parte, apoyar desde la Región de Murcia, a aquellos deportistas de nuestra Comunidad Autónoma que destacan fuera de ella, y especialmente en pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional, y por otra el respaldo a aquellos deportistas destacados en el ámbito regional, que se consideren como "promesas" dentro de su especialidad deportiva.

El papel de la administración regional básicamente será el de impulsora del proyecto, con independencia de aportar medidas concretas en lo que afecten al ámbito de sus competencias, pero su tarea fundamental será la de promotora del plan a nivel público, buscando patrocinadores entre las entidades económicas y sociales de la Región.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto

1. La presente Orden tiene por objeto la aprobación del Plan de Apoyo a Deportistas Destacados de la Región de Murcia, y establecer las normas por las que ha de regirse el funcionamiento de dicho plan.

2. Las ayudas económicas de esta Consejería irán destinadas exclusivamente a los deportistas incluidos en la lista 2 aprobada por la Comisión de Evaluación, y serán concedidas con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1997, partida 11.05.457A.487 por importe de 20.000.000 de pesetas.

3. Además de las ayudas económicas concedidas por la Consejería de Presidencia, podrán existir otras

de la Región de Murcia, y cuyos beneficiarios serán seleccionados a través de una comisión de valoración creada al efecto, constituyendo estos deportistas la lista 1.

4. Los beneficiarios podrán obtener otras ventajas en orden a la prestación del Servicio Militar, prestación social sustitutoria al Servicio Militar, Enseñanza, etc., con las condiciones y requisitos que figuran en el texto del plan.

Artículo 2. Beneficiarios

1. Para ser beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Estar federado en una Federación Deportiva de la Región de Murcia o una Delegación Territorial de la Región de Murcia de las Federaciones Españolas.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, y para poder ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, los deportistas deberán haber justificado, de modo adecuado, las subvenciones concedidas con anterioridad, así como el cumplimiento de los fines que la motivaron, antes del 30 de marzo de 1997.

Artículo 3. Tramitación

1. SOLICITUDES

1.1. Las solicitudes de inclusión en este Plan se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se formalizarán según modelo normalizado de instancia que se acompaña como Anexo 1 a esta Orden, debidamente cumplimentado, el cual se facilitará en las dependencias de la Dirección General de Deportes (Avenida Gran Vía, Escultor Salzillo, 42, 2.ª, 3.ª planta. Murcia).

1.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, calle Acisclo Díaz, s/n., de Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2. DOCUMENTACIÓN

A la solicitud se acompañará la siguiente docu-

2.1. Fotocopia del documento nacional de identidad (D.N.I.) y de la tarjeta de identificación fiscal (N.I.F.), o documento similar de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea.

2.2. Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de la Región de Murcia.

2.3. Currículum deportivo de acuerdo con el Anexo 2 a esta Orden, debiendo venir diligenciado por la Federación correspondiente.

2.4. Informe de proyección deportiva de futuro, de acuerdo con el Anexo 3 de esta Orden.

Artículo 4. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Deportes.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales establecidos en los artículos 1, 2 y 3 de la presente Orden, una segunda de estudio de las solicitudes admitidas y de valoración, en su caso, de las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en los citados artículos, y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 5. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de solicitudes de inclusión en este Plan de Apoyo, se constituirá una Comisión de Evaluación y Seguimiento, que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución que será elevado por el Director General de Deportes al Consejero de Presidencia.

Dicho informe propuesta contendrá la relación de deportistas incluidos en cada uno de los dos grupos de este plan, con expresión de las ayudas y beneficios que se propone conceder a cada uno de ellos, debiendo especificar en sus conclusiones una valoración de los criterios empleados en su distribución así como relación de aquellos solicitantes para los que se propone la denegación de la inclusión en el plan de apoyo.

Además de lo anterior, esta Comisión tendrá el cometido de realizar el seguimiento de la evolución de los deportistas incluidos en el presente Plan, verificando la consecución o no de los objetivos previstos por cada uno de ellos. Fruto de esta labor de seguimiento, dicha Comisión podrá proponer anualmente, durante la duración del presente plan, la modificación de las condiciones de ayuda establecidas para los deportistas, debiendo justificar, en su caso, los motivos de dicha propuesta de modificación.

Esta Comisión estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General de Deportes.

Vocales:

- El Asesor en Alto Rendimiento del Consejero de Presidencia.

- El Director Técnico del C.A.R. "Infanta Cristina".

Secretario: El Auxiliar Coordinador de subvenciones en materia de deportes de la Dirección General de Deportes

2. A efectos de elaboración de la propuesta correspondiente a la lista 1 de deportistas, se integrarán como miembros de esta Comisión de Evaluación un representante de cada entidad privada que colabore en el desarrollo del presente plan mediante una aportación económica.

3.- La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

Artículo 6. Criterios de valoración.

1. Se establecen dos categorías de beneficiarios de este plan de apoyo, con las siguientes características.

Lista 1:

Se agruparán en este bloque todos aquellos deportistas de la Región de Murcia, que figuren incluidos en el último listado oficial de deportistas de alto nivel publicado por resolución del Consejo Superior de Deportes. También se incluirán en este grupo los deportistas seleccionados al efecto por la correspondiente comisión de evaluación, a propuesta de las distintas Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, o Delegaciones Murcianas de las Federaciones Deportivas Españolas.

Los deportistas incluidos en este grupo serán beneficiarios de una ayuda económica concedida por las empresas o entidades patrocinadoras de este Plan, y que será cuantificada por la comisión de evaluación establecida al efecto.

Además, también contarán con otra serie de beneficios en el terreno del Servicio Militar, la prestación social sustitutoria del Servicio Militar, enseñanza, incorporación al mercado de trabajo y Seguridad Social, a cuyo efecto, la Consejería de Presidencia establecerá los acuerdos o convenios correspondientes con los distintos organismos implicados en cada caso.

Lista 2:

Estarán incluidos en este grupo los solicitantes que determine la correspondiente comisión de evaluación.

Además de lo anterior, contarán con otra serie de beneficios en el terreno del Servicio Militar, la prestación social sustitutoria del Servicio Militar, enseñanza, incorporación al mercado de trabajo y Seguridad Social, a cuyo efecto, la Consejería de Presidencia establecerá los acuerdos o convenios correspondientes con los distintos organismos implicados en cada caso.

2. Ningún deportista podrá estar incluido simultáneamente en los dos grupos establecidos en el presente Plan.

3. Para la valoración de las distintas solicitudes de inclusión en el presente plan, la Comisión de Evaluación y Seguimiento tendrá en cuenta los datos acreditados en el currículum, deportivo del solicitante y los informes federativos sobre proyección de futuro aporta-

4. La duración del presente plan será de 4 años, comprendiendo desde 1997 al 2000.

La Consejería de Presidencia realizará convocatorias anuales, quedando supeditada la cantidad asignada a cada ejercicio a las disponibilidades presupuestarias futuras.

Artículo 7. Finalización del procedimiento.

1. El Consejero de Presidencia, a la vista de la propuesta razonada del Director General de Deportes, una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios recogidos en la presente Orden por la comisión de Evaluación, concederá o denegará la subvención. Tanto la concesión como la denegación se notificarán en forma legal.

2. La resolución de las subvenciones solicitadas se dictará en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

Artículo 8. Modificación

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Los deportistas finalmente incluidos en el presente plan de apoyo, quedan obligados a:

a) Participar en los entrenamientos, competiciones, concentraciones y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de la ayuda concedida.

b) Aceptar su inclusión en selecciones regionales o nacionales a las que sea convocado.

c) Representar en todo momento a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a su correspondiente federación cuando le sea solicitado.

d) Tener ficha por la correspondiente federación deportiva de la Región de Murcia, tramitada bien como independiente o por un club de la Región.

e) En su caso, los deportistas deberán lucir siempre en su indumentaria deportiva de entrenamiento y de competición, y en el lugar que se les indique el anagrama que se les facilite y que les identifique como beneficiarios.

f) Colaborar con la Dirección General de Deportes en aquellos programas deportivos para los que sean requeridos a efectos de promoción deportiva.

g) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinente la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

i) Comunicar por escrito, a la Consejería de Pre-

la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

j) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

k) Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinada al fin para el que se concedió y/o no haya sido justificada en tiempo y forma.

Artículo 10. Justificación.

Los deportistas que perciban ayudas reguladas por la presente Orden quedarán obligados a justificarlas antes del 30 de marzo de 1998 del siguiente modo:

a) Declaración responsable de haber percibido el importe de la subvención y de haberla destinado a los fines para los que se concedió, según modelo normalizado que se adjunta como anexo 4.

Artículo 11. Pago.

Será requisito necesario para el pago de las subvenciones concedidas que conste acreditado que los beneficiarios se encuentran al corriente en las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Artículo 12. Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1.992 (suplemento número 5 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 299 de 30-12-91).

Artículo 13. Responsabilidades y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las ayudas reguladas por la presente Orden quedarán sometidos al cumplimiento de los requisitos, responsabilidades y régimen sancionador, previstos en los artículos 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, según redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 (suplemento n.º 5 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 299 de 30-12-91).

Disposiciones finales

Primera.- Las normas contenidas en el punto 2 del artículo 2, y en los artículos 8, 9, 11, 12 y 13, sólo serán de aplicación para los deportistas que sean incluidos en la lista 2 del presente plan.

Segunda.- Se faculta al Director General de Deportes para que adopte las resoluciones que estime oportunas para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de diciembre de 1997 — El Consejero

ANEXO 1**IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA DE DEPORTISTAS DE ALTO
RENDIMIENTO DE LA REGION DE MURCIA**FOTO
ACTUAL**DATOS PERSONALES**

1. Apellidos _____ 2. Nombre _____
 3. Lugar de nacimiento _____ 4. Provincia _____ 5 Fecha _____
 6. Domicilio _____ 7. C.P. _____ 8. Municipio _____
 9. Sexo _____ 10. Estado Civil _____ 11. Teléfono _____ 12. N.I.F. _____
 Entidad Bancaria y Código Cuenta Cliente: _____

DATOS ACADEMICOS

13. Nivel de estudios: E.G.B. ___ B.U.P. ___ F.P. ___ C.O.U. ___ Centro: _____
 Universidad _____ Escuela o Facultad: _____
 14. Curso _____ 15. Máxima titulación académica obtenida _____

DATOS ECONOMICOS

16. ¿Recibe alguna ayuda de otra institución pública o privada por una actividad deportiva? ___
 17. ¿Ejerce alguna actividad remunerada? _____
 18. En caso afirmativo, indicar centro de trabajo y nivel _____
 19. Nivel de ingresos declaración renta año 1.996 _____ Ptas.

DATOS DEPORTIVOS

20. Especialidad deportiva principal _____ 21. Desde el año ___
 22. Otras especialidades deportivas _____
 23. Afiliado a la Federación Deportiva de la Región de Murcia de _____
 24. N° Licencia ___ 25. Indicar Nombre del Club al que pertenece _____
 26. Lugar habitual de entrenamiento _____

Murcia, a ___ de _____ de 1997
 (Firma del deportista)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA. COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA
 (presentar por duplicado)

**ANEXO 2
CURRICULUM DEPORTIVO AÑOS 1.995/96**

NOMBRE Y APELLIDOS:

MODALIDAD DEPORTIVA:

NUMERO LICENCIA DEPORTIVA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1.997:

CATEGORÍA DEPORTIVA 1.995:

CATEGORÍA DEPORTIVA 1.996:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS REGIONALES:

NOMBRE DE LA COMPETICIÓN	FECHA	LUGAR	PUESTO

ACTIVIDADES DEPORTIVAS NACIONALES:

NOMBRE DE LA COMPETICIÓN	FECHA	LUGAR	PUESTO

ACTIVIDADES DEPORTIVAS INTERNACIONALES:

(rellenar las 6 competiciones más importantes)

NOMBRE DE LA COMPETICIÓN	FECHA	Nº PAISES PARTICIPANTES	PUESTO

EL DEPORTISTA

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN

Fdo:

Fdo.:

(para la validación de este documento deberá estar sellado por la Federación correspondiente)

ANEXO 3

PROYECCIÓN DE FUTURO

* Rellenar los siguientes datos, en su caso:

	NOMBRE	TITULACIÓN
ENTRENADOR		
PREPARADOR FÍSICO		
MÉDICO DEPORTIVO		
PSICÓLOGO		

	LUGAR	PERIODICIDAD
ENTRENAMIENTO		
PREPARACIÓN FÍSICA		
RECONOCIMIENTO MÉDICO		
PSICÓLOGO		

* Marcar con una X, el objetivo a cumplir en los siguientes años:

AÑOS	98				99			
	Puesto a obtener			PARTICIPACIÓN	Puesto a Obtener			PARTICIPACIÓN
	1º	2º	3º		1º	2º	3º	
MUNDIAL								
EUROPEO								
NACIONAL								
REGIONAL								

OBSERVACIONES:

EL DEPORTISTA

EL ENTRENADOR
(en su caso)

EL DIRECTOR TÉCNICO
DE LA FEDERACIÓN
(sello)

FDO:

FDO:

FDO:

ANEXO 4

D. _____, con N.I.F.

como beneficiario/a de una Ayuda a Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia convocada mediante Orden de _____ de 1.997 de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECLARO:

1. Haber percibido la cantidad de _____ ptas en concepto de Ayuda a Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia
2. Que la misma ha sido destinada a los fines establecidos en la mencionada Orden, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones impuestas en el artículo 9 de la misma.

Y para que así conste, y a los efectos de justificación oportuna, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de mil novecientos noventa y ocho.